



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2009-MDPP

Puente Piedra, 30 ENE. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo del día 30 de enero del 2009, el expediente N° 06436-2008 de los representantes del Centro Poblado Zapallal Alto Puente Piedra mediante el cual solicitan donación de un módulo Pre - Fabricado para el PRONOEI "El Rey Jesús" y el informe N° 064-2009-GAJ/MDPP emitido por el Gerente (e) de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante informe N° 063-2008/GDES/MDPP la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social remite a la Gerencia Municipal el expediente N° 06436-2008 de los representantes del Centro Poblado Zapallal Alto Puente Piedra que solicitan la donación de un módulo Pre - Fabricado para el PRONOEI "El Rey Jesús" para el trámite correspondiente;

Que, con memorándum N° 910-2008-GPP-MDPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe cobertura presupuestal para atender la donación de un módulo Pre - Fabricado para el PRONOEI "El Rey Jesús" solicitado por los representantes del Centro Poblado Zapallal Alto Puente Piedra, hasta por un total de S/. 3,495.00 Nuevos Soles;

Que, mediante informe N° 406-2008-GAJ/MDPP el Gerente (e) de Asuntos Jurídicos indica que habiéndose otorgado cobertura conforme lo establece el artículo 19° de la Ley N° 28112 (Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público), se deberá elevar al Concejo Municipal la donación solicitada de conformidad con el artículo 9° numeral 25) y 66° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, éste colegiado aprobó por Unanimidad la donación de un módulo Pre - Fabricado para el PRONOEI "El Rey Jesús" solicitado por los representantes del Centro Poblado Zapallal Alto Puente Piedra, hasta por un total de S/. 3,495.00 Nuevos Soles;





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Estando a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con los votos por Unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un módulo Pre – Fabricado para el PRONOEI "El Rey Jesús" solicitado por los representantes del Centro Poblado Zapallal Alto Puente Piedra, hasta por un total de S/. 3,495.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA DE ALCALDÍA
KENNAN S. ESPINOZAROS, ES
ALCALDE